

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 007

Fecha Estado: 22-01-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620140000800	Ejecutivo Mixto	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JUAN GUILLERMO JIMENEZ MOLINA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Incorpora documentos. termina por desistimiento tacito. no condena en costas. ordena desglose. acepta renuncia a poder.	21/01/2021		
05001400301320070089000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	RODRIGO DE JESUS HINCAPIE ZAPATA	MARIA DEL CARMEN ZAPATA LOPEZ (CAUSANTE)	Auto decreta partición PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio con código de acto 1109 de noviembre 11 de 2018, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).SEGUNDO: DECRETAR LA PARTICIÓN dentro del presente asunto de conformidad a lo establecido en el artículo 507 del CGP. TERCERO: REQUERIR a las partes interesadas para que en el término de 10 días presente de común acuerdo la partición a través de sus apoderados o en su defecto se precederá a designar uno de la lista de auxiliares de justicia de conformidad al inciso final del artículo 507 del CPG	21/01/2021		
05001400301820090090400	Ejecutivo Singular	FERRASA S.A.	MATERIALES LA 77 LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, para el día martes 03 de AGOSTO de 2021 a las 9:30 a.m., En caso de que las medidas de emergencia sanitaria continúen la audiencia se realizará de manera virtual.	21/01/2021		
05001400302020130019700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA.	ALFREDO CAMARGO NIÑO	Auto pone en conocimiento INCORPORAR al expediente las constancias de envío de citación para notificación personal. ordena oficiar a EPS Sura. decreta embargo. ordena oficiar a cajero pagador	21/01/2021		
05001400302420130100600	Ordinario	CAMILO OSPINA MONSALVE	JUAN PABLO DUQUE GARCIA	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: TERMINAR el proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurado por los señores Camino Ospina Monsalve y Angela María Monsalve, en contra de Juan Pablo Duque García e Irene Elizabeth Osorio Vallejo, por desistimiento de las pretensiones.	21/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620070007800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JAIME JIMENEZ JIMENEZ	RITA JIMENEZ DE JIMENEZ	Auto pone en conocimiento PRIMERO: No acceder a la petición elevada conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la cesionaria, para que allegue dentro de los 10 días a la notificación por estados de este auto, poder en el cual se lo faculte para presentar el trabajo de partición y aporte dentro de dicho lapso el referido trabajo, so pena de proceder a designar uno de la lista de auxiliares de la justicia.	21/01/2021		
05001400302620120154700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	SANDRA BIBIANA ZAPATA AREIZA	Auto requiere acepta dependencias. ordena oficiar al ADRES. autoriza enviar la citación de notificación personal a la demandada SANDRA BIBIANA ZAPATA AREIZA, a su dirección de correo electrónico sandrazapata@hotmail.com. REQUERIR la parte demandante para dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, proceda con la notificación en debida forma de los demandados so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad a lo establecido en el artículo 317 numeral 1 del CGP	21/01/2021		
05001400302920200009700	Verbal	ANDRES FELIPE DAVILA MACHADO	COOTRANSMALLAT	Auto requiere TENER por notificada a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C en calidad de demandada y Representada Legalmente por MARIA YASMITH HERNÁNDEZ MONTOYA. INCORPORAR al proceso la contestación de la demanda, presentada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C; integrado el contradictorio se correrá traslado de las excepciones. reconoce personería. autoriza dependiente. requiere art. 317 CGP	21/01/2021		
05001400302920200011100	Ejecutivo Singular	INTERWORLD FREIGHT LTDA	COMERCIALIZADORA ALUMINIUM GLASS S.A.S.	Auto requiere REQUIERE a la parte demandante ART. 317 cgp. toma nota embargo de remanentes. incorpora oficios diligenciados. informa sobre depositos. pone en conocimiento escritos.	21/01/2021		
05001400302920210000500	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	MARIO ALONSO CARDONA VILLA	Auto pone en conocimiento PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda sin necesidad de desglose. TERCERO: Ejecutoriada esta decisión ARCHÍVESE el presente proceso.	21/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-01-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)